

POLITICA DESCONEXIÓN LABORAL INSPEQ. INGENIERIA S.A.S.

OBJETIVO: Establecer los criterios la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales de la compañía **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S.**

APLICACIÓN: Quedan pues incluidos en el ámbito de aplicación de la presente política todos los empleados de INSPEQ. INGENIERIA, salvo la exclusión que prevé la Ley 2191 de 2022.

FORMA: LA FORMA CÓMO SE GARANTIZARÁ Y EJERCERÁ TAL DERECHO.

La prestación del servicio se dará durante la jornada máxima laboral en los horarios/ turnos debidamente pactados en el contrato de trabajo, INSPEQ. INGENIERIA reconoce en todo caso, el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo, el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

La desconexión digital es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación.

Este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida profesional y familiar de los trabajadores. Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del empleado se hubiera derivado un perjuicio para la empresa y/o para el resto de sus empleados.

LINEAMIENTOS FRENTE AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

La compañía velará por tener a disposición de los colaboradores todos los medios tecnológicos y de ambiente necesarios para el desarrollo de la actividad laboral, tales como computadores de mesa, estaciones de trabajo, computadores portátiles, servidores de archivo, servidores de aplicación, servidores de comunicación, servidores de correo, servidores de fax, servidores de web, software, archivos de datos, redes de comunicación interna como la intranet del empleador, redes de comunicación externa como el internet o la world wide web, así como otras formas de medios electrónicos que el empleador pueda poner a disposición de el trabajador en el futuro, que se denominarán genéricamente como “medios electrónicos”.

En virtud del uso de las tecnologías se guardará estricta reserva cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador.

El trabajador deberá utilizar los enseres, útiles, herramientas, instrumentos, plataformas tecnológicas y demás elementos que le entregue la empresa, exclusivamente para los fines que le fueron suministrados y a mantenerlos, conservarlos y restituirlos en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso.

El trabajador debe cumplir con los plazos y las condiciones fijadas en el desarrollo de su trabajo para la entrega de los informes o documentos que deban producirse como registro de las actividades desarrolladas.

CASOS QUE SE ENCUENTRA EXCENTO DENTRO DE LA PRESENTE POLITICA:

- a) Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;
- b) Aquellos que por la naturaleza de la actividad (se entenderá aspectos como horarios de trabajo dados por el cliente, requerimientos contractuales y demás requeridos por la organización) o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de INSPEQ. INGENIERIA S.A.S, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (ANONIMAS – A NOMBRE PROPIO) – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VERIFICACIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS.

Atendiendo a que la compañía **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S** cuenta con un procedimiento interno de solución de conflictos como recepción de quejas; el trabajador podrá dirigirse ante su jefe inmediato o el líder de Gestión Humana, para el tratamiento de la misma de acuerdo con el procedimiento PGH0201.

La presente política se aplicará a la totalidad de trabajadores de **INSPEQ. INGENIERÍA S.A.S**

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE REVISIÓN: 28 de enero de 2025

EDDIE EBRATT R.